

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-03-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte actora solicita se notifique a la parte demandada por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N°. 431
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00677-00
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: CARLOS FELIPE VANEGAS CORTES

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Dar aplicación al art. 291 parágrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación al demandado CARLOS FELIPE VANEGAS CORTES del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 25 de noviembre de 2022 en la siguiente dirección electrónica:

cfvanegas@gobernacion.gov.co

La que se hará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta Ciudad.

En consecuencia, envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea505973640a8e38357c83b24d218275e32d663e18b2b798585ddfa0614b6c23**

Documento generado en 01/03/2023 11:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>